

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

3442 *ORDEN de 27 de febrero de 1985 por la que se anuncia, para su provisión por libre designación, puestos de trabajo en los Servicios Centrales del Departamento y del Instituto Nacional del Consumo, así como en los Servicios centrales y periféricos de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.*

Ilmos. Sres.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 20, 1. b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto,

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Anunciar, para su provisión por libre designación, los puestos de trabajo en los Servicios Centrales de este Departamento y del Instituto Nacional del Consumo, así como en los Servicios centrales y periféricos de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional que en anexo aparte se relacionan, que podrán ser solicitados por funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con destino actual en los Servicios centrales de los diferentes Departamentos ministeriales, Organismos autónomos y Entidades Gestoras de la Seguridad Social, para los puestos de trabajo correspondientes a los Servicios centrales y por estos mismos funcionarios y los que se encuentren destinados en los Servicios periféricos, para los puestos de trabajo correspondientes a los Servicios periféricos, siempre que unos y otros reúnan los requisitos que para cada puesto se especifican.

Segundo.—Los interesados remitirán a la Dirección General de Servicios del Departamento (Subdirección General de Personal), paseo del Prado, 18-20, Madrid-28014, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», solicitud en la que harán constar los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Fecha de nacimiento.
- c) Número de documento nacional de identidad.

- d) Domicilio.
- e) Número de teléfono.
- f) Cuerpo, Escala o plaza a que pertenece.
- g) Número de Registro de Personal.
- h) Destino actual.
- i) Puesto/s de trabajo que solicita.
- j) Títulos académicos.
- k) Puesto de trabajo que actualmente desempeña en la Administración.

l) Puestos de trabajo desempeñados con anterioridad en la Administración Pública o en la Empresa privada, especialmente referidos a las condiciones preferentes.

ll) Estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas, así como otros méritos que el aspirante considere oportuno poner de manifiesto.

Tercero.—Los interesados que en el momento de cursar su solicitud no se hallen destinados en el Ministerio de Sanidad y Consumo, deberán acompañar a la misma certificación, expedida por el Jefe de Personal de la Unidad donde estén destinados, en la que conste el Cuerpo, Escala o plaza a que pertenece y, en su caso, número de Registro de Personal.

Cuarto.—Durante el proceso de selección, que se realizará conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20, 1. b), de la Ley 30/1984, podrán realizarse entrevistas personales con todos los candidatos o con alguno de ellos.

Quinto.—Las ofertas podrán declararse desiertas, por acuerdo motivado, cuando no se encuentre persona idónea para el desempeño del puesto de trabajo entre los solicitantes del mismo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1985.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1985), el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernandez.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios, Presidente del Instituto Nacional del Consumo y Subdirector general de Centros Sanitarios Asistenciales de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

ANEXO

<u>Unidad de destino y puesto de trabajo</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Méritos que serán valorados</u>
<u>Subsecretaría del Departamento</u>		
- Jefe de Secretaría del Subsecretario, nivel 22.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o Plazas de los Grupos C ó D.	Experiencia en puestos de trabajo de responsabilidad similar.
- Secretario del Subsecretario, nivel 17.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o Plazas de los Grupos C ó D.	Experiencia en puestos de trabajo de responsabilidad similar.
<u>Dirección General de Servicios</u> (Subdirección General de Personal)		
- Administrador del Lazareto de Mahón, nivel 24.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o Plazas de los Grupos A, B ó C.	Experiencia en puestos de trabajo de responsabilidad similar.
<u>Inspección Técnica de Sanidad</u>		
- Jefe de Servicio, nivel 26.	Funcionarios con titulación Superior Universitaria.	Licenciatura en Derecho. Experiencia en la elaboración de propuestas de resolución en materia disciplinaria. Experiencia en estudios de legislación sanitaria y sobre el proceso autonómico. Servicios prestados en el Ministerio de Sanidad y Consumo.
<u>Instituto Nacional del Consumo</u>		
- Secretaria del Presidente del Instituto, nivel 15.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o Plazas del Grupo D.	Experiencia en puestos de trabajo de responsabilidad similar.
<u>Administración Institucional de la Sanidad Nacional</u>		
SERVICIOS CENTRALES		
- Presidente-Delegado del Instituto Nacional de Sanidad, nivel 29.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o Plazas del Grupo A.	Experiencia en Administración Sanitaria y en Gestión Presupuestaria y de personal. Titulación Superior Universitaria y de carácter sanitario.
- Jefe de Servicio de Acción Sanitaria, nivel 26.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o Plazas del Grupo A. Licenciados en Medicina y Cirugía.	Experiencia en la Administración Sanitaria.
SERVICIOS PERIFERICOS		
<u>Dispensarios de Enfermedades del Tórax. Burgos.</u>		
- Director Médico. Retribuciones según Acuerdo Consejo de Ministros de 4 de julio de 1.984.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o Plazas del Grupo A. Licenciados en Medicina y Cirugía. Especialidad en Medicina Interna o Medicina de Familia.	
<u>Hospital de Enfermedades del Tórax "Los Morales", Córdoba.</u>		
- Médico Ayudante de Radiología. Retribuciones según Acuerdo Consejo de Ministros de 4 de julio de 1.984.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o Plazas del Grupo A. Licenciados en Medicina y Cirugía. Especialidad en Radiología.	Experiencia en Radiología.
<u>Hospital Psiquiátrico. Alcobete. Guadalupe.</u>		
- Director Médico. Retribuciones según Acuerdo Consejo de Ministros de 4 de julio de 1.984.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o Plazas del Grupo A. Licenciados en Medicina y Cirugía. Especialidad en Psiquiatría.	Experiencia en Administración y Gestión Hospitalaria.
<u>Instituto Oftálmico Nacional</u>		
- Jefe de Sección. Retribuciones según Acuerdo Consejo de Ministros de 4 de julio de 1.984.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o Plazas del Grupo A. Licenciados en Medicina y Cirugía. Especialidad en Oftalmología.	Experiencia en Glaucoma.

<u>Unidad de destino y puesto de trabajo</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Méritos que serán valorados</u>
<u>Centro Nacional de Farmacobiología</u>		
- Jefe del Servicio de Ensayos Clínicos y Farmacovigilancia. Retribuciones según Acuerdo Consejo de Ministros de 4 de julio de 1.984.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o Plazas del Grupo A. Licenciados en Ciencias, Medicina y Cirugía o Farmacia.	Experiencia en Ensayos Clínicos y Farmacovigilancia.
- Jefe del Servicio de Bioterapia. Retribuciones según Acuerdo Consejo de Ministros de 4 de julio de 1.984.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o Plazas del Grupo A. Licenciados en Ciencias, Medicina y Cirugía o Farmacia.	Experiencia en Bioterapia.
<u>Centro Nacional de Microbiología, Virología e Inmunología sanitarias</u>		
- Jefe de Sección de Inmunología. Retribuciones según Acuerdo Consejo de Ministros de 4 de julio de 1.984.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o Plazas del Grupo A. Licenciados en Ciencias, Medicina y Cirugía o Farmacia.	Experiencia en Inmunología.
- Jefe de Sección de Información Microbiológica. Retribuciones según Acuerdo Consejo de Ministros de 4 de julio de 1.984.	Licenciados en Medicina y Cirugía. Especialidad en Microbiología.	Experiencia en Información Microbiológica.
<u>Escuela Nacional de Enfermedades del Tórax, Cardiología.</u>		
- Administrador General. Retribuciones según Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de julio de 1.984.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o Plazas de los Grupos C & D.	Servicios prestados en el Ministerio de Sanidad y Consumo o Administración Institucional de la Sanidad Nacional.
<u>Hospital de Enfermedades del Tórax "Royo Villanova". Zaragoza.</u>		
- Director Médico. Retribuciones según Acuerdo Consejo de Ministros de 4 de julio de 1.984.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o Plazas del Grupo A. Licenciados en Medicina y Cirugía.	Experiencia en Administración y Gestión Hospitalaria.
- Médico Ayudante. Retribuciones según Acuerdo Consejo de Ministros de 4 de julio de 1.984.	Pertenecer a Cuerpos, Escalas o Plazas del Grupo A. Licenciados en Medicina y Cirugía. Especialidad en Neumología.	Experiencia en Neumología.

2986

(Conclusión)

RESOLUCION de 14 de febrero de 1985, de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos para ingreso en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Organismo. (Conclusión.)

Transcurrido el plazo de reclamaciones contra la Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de 29 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), por la que se aprobó la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para ingreso en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Ayudantes Técnicos Sanitarios en puestos de la especialidad de «Fisioterapia», convocadas por Resolución de 3 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1983), y modificada por Resolución de 28 de junio de 1984

(«Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), y de acuerdo con lo previsto en la base 4.4 de la convocatoria, y a la vista de las reclamaciones formuladas, la Dirección de este Organismo ha tenido a bien aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para tomar parte en las citadas pruebas selectivas, según anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de febrero de 1985.—El Subsecretario, Director del Organismo, Carlos Hernández Gil.